



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



San Miguel de Tucumán, 14 NOV 2019

VISTO el Expediente N° 27167/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 06/2019 solicita designación de la Señorita Sofía Paula Nofal en el cargo de "Preceptora" con función en el Departamento de Tecnología Educativa, con 20 (veinte) horas reloj, (774), y;

CONSIDERANDO:

Que la Señorita Sofía Paula Nofal es docente Regular en el cargo de "Preceptora" con funciones en el Departamento de Tecnología Educativa con carga horaria de 20 (veinte) horas reloj (774), según Resolución Rectoral N° 0242/006.

Que la Profesora Sofía Paula Nofal fue evaluada oportunamente al vencimiento de su concurso según Resolución Rectoral N° 1195/ 2014 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 a la Resolución N° 1125/12.

Que el vencimiento de su prórroga de designación cumplirá su término el 12 de agosto de 2019.

Que por Resolución Rectoral N° 548/16 y 549/16 de fecha 9 de marzo de 2016, establece que todos los Docentes que hayan adquirido el carácter de Regular en virtud de: Concurso Público de Antecedentes y Oposición, o por aplicación de las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 3363/2000, 292/2007, 677/2008 y 1125/2012 y que devinieron en interinos por vencimiento de sus designaciones, serán designados como Docentes Regulares, con evaluación cada 5 (cinco) años, siempre que el docente no esté en condiciones de jubilarse.


Que a la fecha no fue aprobado el mecanismo de permanencia en Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE


ARTÍCULO 1º.- Designar a la Señorita **SOFÍA PAULA NOFAL** DNI: 23.519.048, como Docente Regular en el cargo de "Preceptora" con funciones en el Departamento de Tecnología Educativa, con 20 (veinte) horas reloj, (774), a partir del 12/08/2019 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán




Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 4º.- El vencimiento expresado en el Artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N°
PGS

2318 2019

TA

Abdala

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose Ramon Garcia

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN